

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-2399

Señor
LUBIN BONILLA
Calle 9 No. 1 - 68
Correo e: almanegrapuntofijo@gmail.com

Ref.: Contesta y remite petición CE-EXT-2019-1374

Respetado señor **Bonilla**:

Cordial saludo. En atención a su escrito, radicado en este despacho el 6 de agosto de 2019, dirigido a múltiples autoridades nacionales, entre ellas el Consejo de Estado, por medio del cual solicita a esta Corporación oficiar a las autoridades competentes para investigar presuntos actos de corrupción, dar cumplimiento a la “Ley de Tierras” y agilizar el proceso penal No.110016000050201814321, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender el asunto que usted pone en conocimiento.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito será remitido a la Fiscalía General de la Nación, a la Fiscalía 377 Seccional de Bogotá¹, Fiscalías 4^a, 5^a y 6^a Delegadas ante el Tribunal Superior de Ibagué, a la Fiscalía 6^a Especializada de la Dirección Nacional de Fiscalías para la Extinción del Dominio, a la Procuraduría General Nación, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad de Restitución de Tierras, a la Alcaldía de Melgar -Tolima, al Departamento de Policía del Tolima y a la Estación de Policía de Melgar - Tolima, autoridades competentes para conocer sobre este asunto.

¹ Fiscalía que tiene a su cargo la noticia criminal No. 110016000050201814321

Adicionalmente, su solicitud se remitirá a la Defensoría del Pueblo – Regional Tolima, para que en ejercicio de sus funciones le preste la asesoría jurídica correspondiente, en orden a establecer las acciones que resulten idóneas para obtener una solución a la situación que expone.

Atentamente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente



Verifique la autenticidad de este documento en:

<http://190.217.24.115/sigobius/ConsultaCiudadana/Default.aspx?id=8bxbklqoeESO%2F2hva6TzTJoX%2BjO%2FYHdNLLi36JWnhVk%3D>

FJB/scb/lra

Anexo: la petición de la referencia en siete (7) folios

c.c.: Fiscalía General de la Nación, Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá D.C.

Fiscalía 377 Seccional de Bogotá, Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá D.C

Fiscalía 4ª Delegada ante el Tribunal Superior de Ibagué, Transversal 1 A Sur N°47-02, Ibagué –Tolima

Fiscalía 5ª Delegada ante el Tribunal Superior de Ibagué, Transversal 1 A Sur N°47-02, Ibagué –Tolima

Fiscalía 6ª Delegada ante el Tribunal Superior de Ibagué, Transversal 1 A Sur N°47-02, Ibagué –Tolima

Fiscalía 6ª Especializada de la Dirección Nacional de Fiscalías para la Extinción del Dominio, Diagonal 22 No. 52-01, torre F, piso 4º, Bogotá D.C.

Procuraduría General Nación, carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C.

Agencia Nacional de Tierras, Calle 43 No.57-41 Bogotá D.C.

Alcaldía de Melgar -Tolima, Carrera 25 No 5 – 56, Melgar-Tolima

Departamento de Policía del Tolima, Carrera 48 sur No. 155-197 Picalaña Ibagué- Tolima

Estación de Policía de Melgar - Tolima, Calle 6 No. 25 – 60, Melgar - Tolima

Unidad de Restitución de Tierras, Calle 26 No. 85 B – 09, tercer piso, Bogotá

Defensoría del Pueblo-Regional Tolima, Calle 20 No.7-48, Ibagué – Tolima